



ADICION AL INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 12A (A/32/12/Add.1)

NACIONES UNIDAS



ADICION AL INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 12A (A/32/12/Add.1)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha publicado con la firma A/32/12 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 12).

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 8	1
A. Elección de la Mesa	2	1
B. Representación en el Comité	3 - 7	1
Aprobación del Programa - Decisión del Comité . .	8	2
II. DECLARACION DEL ALTO COMISIONADO Y DEBATE GENERAL . .	9 - 36	3
A. Declaración del Alto Comisionado	9 - 16	3
B. Debate general	17 - 35	4
Decisiones del Comité	36	7
III. PROTECCION INTERNACIONAL	37 - 53	10
Conclusiones del Comité	53	12
IV. ACTIVIDADES DEL ACNUR EN LA ESFERA DE LA ASISTENCIA .	54 - 90	17
Decisión del Comité	90	22
V. CUESTIONES FINANCIERAS	91 - 105	25
A. Estados de cuentas para 1976 de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias e informe de la Junta de Auditores	91 - 93	25
Decisión del Comité	94	25
B. Estado de las contribuciones y situación financiera general para 1977 y 1978	95 - 104	26
Decisión del Comité	105	30

ANEXO

Discurso de apertura pronunciado el 4 de octubre de 1977 por el Alto Comisionado ante el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 28º período de sesiones	33
---	----

INFORME DEL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
SOBRE SU 28.º PERIODO DE SESIONES*

(Ginebra, 4 a 12 de octubre de 1977)

I. INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su 28.º período de sesiones del 4 al 12 de octubre de 1977 en el Palacio de las Naciones, Ginebra.

A. Elección de la Mesa

2. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, según el cual los miembros de la Mesa se eligen para todo el año, el Comité eligió los siguientes miembros por aclamación:

Presidente:	Sr. J. Cappelen (Noruega)
Vicepresidente:	Sr. M. Mitić (Yugoslavia)
Relator:	Sr. K. Ahmed (Nigeria)

B. Representación en el Comité

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité:

Alemania, República Federal de	Francia	República Unida
Argelia	Grecia	de Tanzania
Australia	Irán	Santa Sede
Austria	Israel	Suecia
Bélgica	Italia	Suiza
Brasil	Líbano	Túnez
Canadá	Nigeria	Turquía
Colombia	Noruega	Uganda
Dinamarca	Países Bajos	Venezuela
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña	Yugoslavia
	e Irlanda del Norte	

4. Los Gobiernos de Angola, Argentina, Costa de Marfil, Cuba, Chile, Chipre, Djibouti, Egipto, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nueva Zelanda, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Somalia, Tailandia, Viet Nam y Zambia estuvieron representados por un observador, al igual que la Orden Soberana de Malta.

*Publicado anteriormente con la signatura A/AC.96/549.

5. El sistema de las Naciones Unidas estuvo representado como sigue: Naciones Unidas, Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Organización Mundial de la Salud (OMS).

6. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Comisión de las Comunidades Europeas, Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), Consejo de Europa, Liga de los Estados Arabes y Organización de la Unidad Africana (OUA).

7. El African National Congress of South Africa (ANC), el Pan Africanist Congress (PAC), de Azania, la Zimbabwe African National Union (ZANU) y la Zimbabwe African People's Union (ZAPU) también estuvieron representados en la reunión.

Aprobación del Programa - Decisión del Comité

8. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el siguiente programa:

- 1) Elección de la Mesa.
- 2) Aprobación del programa (A/AC.96/536/Rev.1).
- 3) Declaración del Alto Comisionado y debate general (A/AC.96/INF.151 y A/AC.96/INF.153).
- 4) Protección internacional (A/AC.96/538 y A/AC.96/INF.152).
- 5) Estados de cuenta para 1976 de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias e informe de la Junta de Auditores (A/AC.96/537 y Add.1 y A/AC.96/547).
- 6) Actividades de asistencia del ACNUR:
 - a) Informe sobre las actividades de asistencia del ACNUR en 1976-1977 y programas y presupuesto propuestos para 1978 (A/AC.96/539 y Add.1, A/AC.96/540, 542, 543, 545 y 546);
 - b) Financiación de los programas de asistencia del ACNUR (A/AC.96/541).
- 7) Estado de las contribuciones y situación financiera general para 1977 y 1978 (A/AC.96/544).
- 8) Otras cuestiones.
- 9) Examen del proyecto de informe sobre el período de sesiones.

II. DECLARACION DEL ALTO COMISIONADO Y DEBATE GENERAL

A. Declaración del Alto Comisionado

9. El Alto Comisionado, en su declaración inaugural 1/ ante el Comité, dijo que se proponía ocuparse de algunos temas fundamentales y de ciertos detalles técnicos relacionados con ellos y no de la evolución general de las situaciones que eran competencia de su Oficina, ya descritas de manera amplia y detallada en el informe sobre las actividades de asistencia (documento A/AC.96/539). Se remitió a la información que había proporcionado en la reunión de los Representantes Permanentes en Ginebra de los Estados miembros del Comité Ejecutivo y puso de relieve las situaciones que, desde entonces, habían exigido una mayor aportación financiera, especialmente en Angola, Djibouti, Kenya y Mozambique.

10. Refiriéndose a la cuestión de la protección internacional, el Alto Comisionado reiteró la importancia que asignaba a esta función fundamental de su Oficina. Hizo hincapié en la necesidad de fortalecer la función de protección del ACNUR mediante nuevas adhesiones de los Estados a los instrumentos jurídicos internacionales y mediante la adopción de procedimientos para aplicar dichos instrumentos. Su Oficina trataba de velar porque los Estados respetaran los principios humanitarios generalmente reconocidos, así como los derechos fundamentales reflejados en estos y otros instrumentos.

11. Comentando el papel que desempeñaba el Comité Ejecutivo, el Alto Comisionado observó que su función de asesoramiento y supervisión había evolucionado junto con la naturaleza, alcance y complejidad de las nuevas situaciones de los refugiados y personas desplazadas a las que debía prestar asistencia su Oficina.

12. Refiriéndose al apoyo financiero prestado al programa de asistencia, el Alto Comisionado señaló el desequilibrio que se advertía en el nivel de las contribuciones entre unos cuantos contribuyentes principales y el resto de la comunidad internacional, y pidió a los miembros del Comité Ejecutivo que tomaran la iniciativa para remediar esta situación.

13. En cuanto a la forma de presentar el informe sobre las actividades de asistencia, las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (documento A/AC.96/540) eran prueba de la mejora de los informes, cuya presentación era más clara y completa. Los programas se habían fusionado en dos categorías amplias, Programas Generales y Programas Especiales, lo cual era una cuestión de forma pero también tenía consecuencias de carácter sustantivo. A falta de una orientación clara de los órganos pertinentes, se utilizaban las actuales normas financieras y de otra índole para dar unas directrices muy generales.

14. El Alto Comisionado comentó asimismo la distinción entre un refugiado y una persona desplazada. Acogería con agrado un intercambio de puntos de vista en el Comité sobre ambas cuestiones.

15. La financiación del programa de asistencia para 1977 y 1978 era objeto de especial preocupación de su Oficina. Las perspectivas eran desalentadoras. Para

1/ Véase el texto completo de la declaración en el anexo al presente informe.

los Programas Generales correspondientes a 1977 hacían falta 6 millones de dólares más. En cuanto a 1978, si bien se esperaba que las necesidades totales fueran menores en cuanto a los Programas Especiales, el objetivo de los Programas Generales había aumentado a 35 millones de dólares. También se refirió a las propuestas contenidas en el documento A/AC.96/541 con miras a evitar, en la medida de lo posible, la necesidad de hacer llamamientos a mediados de año.

16. Para terminar, el Alto Comisionado declaró que el problema fundamental era cómo financiar las mayores necesidades de asistencia mediante un correspondiente aumento de las contribuciones. Esto sólo podía resolverse si los gobiernos anunciaban que proporcionarían fondos adecuados en la conferencia anual de promesas de contribuciones. En caso de que la financiación siguiera siendo causa de preocupación, tal vez sería necesario celebrar una reunión oficiosa del Comité Ejecutivo a comienzos de 1978 para que el Alto Comisionado presentase un informe actualizado.

B. Debate general

17. Los miembros del Comité comentaron la magnitud creciente de los problemas de los refugiados y personas desplazadas en diversas partes del mundo. Rindieron un cálido homenaje al Alto Comisionado por la manera eficaz como su Oficina seguía cumpliendo su tarea humanitaria.

18. Los representantes reiteraron la vital importancia de la protección internacional en momentos en que seguían violándose los derechos humanos fundamentales de los refugiados, a pesar de las activas intervenciones del Alto Comisionado ante las autoridades interesadas, al más alto nivel, siempre que tenía conocimiento de que se llevaban a cabo prácticas censurables. El Comité convino en que era necesario fortalecer la función de protección del ACNUR, entre otras cosas promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales pertinentes.

19. Muchos oradores apoyaron la opinión de que los miembros del Comité que aún no lo habían hecho debían apoyar las actividades del Alto Comisionado financieramente, así como mediante la adhesión a los instrumentos internacionales en beneficio de los refugiados.

20. Algunos representantes lamentaron que la Conferencia de plenipotenciarios sobre el asilo territorial no hubiera tenido resultados concluyentes. Instaron a los gobiernos a que hicieran esfuerzos para conciliar las discrepancias de sus respectivas posiciones y llegar a actitudes más positivas antes de que la Conferencia volviera a reunirse. Un representante expresó la esperanza de que las organizaciones no gubernamentales pudieran desempeñar un papel activo en toda futura conferencia.

21. Durante el debate general, y en el curso del período de sesiones, algunos miembros del Comité, así como varios observadores, expresaron su honda preocupación ante el número creciente de refugiados que habían huido de su patria, en particular en el África meridional y el Asia Sudoriental. La situación dramática de los refugiados y personas desplazadas de Indochina que se habían hecho a la mar en pequeñas embarcaciones en busca de un país de asilo debían ser objeto de la comprensión y de la activa asistencia de la comunidad internacional. Elogiaron las medidas adoptadas por el Alto Comisionado y su personal en relación con estos problemas. En particular acogieron con agrado el llamamiento del Alto Comisionado

y el Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), en el que pedían que se encomendara a los capitanes de buques que cumplieran escrupulosamente las normas de navegación en cuanto al salvamento de dichas personas. Un representante señaló que a veces los capitanes de buques se encontraban en una situación difícil si las personas en busca de asilo a las que habían salvado no conseguían encontrar un país que las admitiera para darles asilo temporal.

22. Se expresó apoyo general a los esfuerzos del Alto Comisionado por promover soluciones duraderas al problema de los refugiados y las personas desplazadas de Indochina. Varios oradores señalaron las dificultades que experimentaban Tailandia y otros países asiáticos e instaron a que se prestara un constante apoyo financiero internacional al programa del ACNUR, inclusive la asistencia a las gentes que habían huido en pequeñas embarcaciones.

23. El observador de Tailandia se refirió a los problemas que suponía para su país la prestación de ayuda a las 87.000 personas desplazadas de Indochina que en él residían. Su Gobierno, juntamente con el ACNUR, seguía prestándoles asistencia, entre otras cosas, mediante proyectos de autoayuda. Dirigió un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara el programa del Alto Comisionado en Tailandia y compartiera asimismo la carga que éste representaba, ofreciendo más oportunidades de reasentamiento. Estimó asimismo que se requería una acción internacional para fomentar la repatriación voluntaria.

24. Los observadores de Indonesia, Japón y Filipinas describieron a grandes rasgos las medidas adoptadas por sus respectivos Gobiernos para prestar asistencia a las personas que habían huido en embarcaciones y habían sido admitidas provisionalmente, a su llegada o después de haber sido salvadas en alta mar.

25. El observador de la República Socialista de Viet Nam recordó al Comité que continuaban los problemas relativos a la rehabilitación de las personas desplazadas en su país. Agradeció al Alto Comisionado la asistencia prestada por su Oficina, así como a través de su Oficina por algunos países, e instó al ACNUR a que siguiera interesándose por la rehabilitación de personas desplazadas en su país.

26. Varios representantes respondieron a la sugerencia formulada por el Alto Comisionado en su declaración inaugural acerca de la necesidad de aclarar mejor la distinción entre los refugiados y las personas desplazadas. Se señaló que ya existía una definición del término "refugiado" en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados 2/ y el Procolo de 1967 3/. Había menos seguridad en cuanto a una definición adecuada de "persona desplazada". El representante de Bélgica declaró que la única definición de una persona desplazada que conocía era la formulada por la Organización Internacional de Refugiados, que se aplicaba a determinadas categorías y grupos de personas que interesaban a dicha Organización y conforme a la cual la condición de persona desplazada era provisional, puesto que dichas personas regresaban a su país o se convertían en refugiados. Se apoyó al representante de los Estados Unidos cuando declaró que las personas desplazadas eran personas en situación análoga a la de los refugiados, pero que no habían cruzado fronteras internacionales reconocidas. Otros representantes pusieron de relieve que tales definiciones, aunque importantes, no debían limitar la capacidad

2/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189, No. 2545, pág. 137.

3/ Ibid., vol. 606, No. 8791, pág. 267.

del Alto Comisionado para actuar de manera flexible y hallar soluciones prácticas y humanitarias en cada caso. El representante de Suecia insistió, a ese respecto, en la utilidad del ACNUR como órgano adecuado para tratar situaciones en que hicieran falta la experiencia y la capacidad de la Oficina.

27. Muchos oradores comentaron la magnitud de los fondos que requería el Alto Comisionado para que la Oficina pudiera satisfacer las necesidades que surgían de los problemas cada vez mayores de los refugiados y personas desplazadas en las diversas partes del mundo. Veían con preocupación la grave crisis financiera a la que probablemente tendría que hacer frente su Oficina en relación con los programas generales para 1978. Se expresó la opinión de que la carga de financiar los programas y fondos voluntarios del ACNUR ya no podía recaer sobre un número relativamente pequeño de donantes tradicionales y que esta tarea humanitaria fundamental debía ser compartida más equitativamente por la comunidad internacional en su totalidad. Se sugirió que los gobiernos miembros del Comité Ejecutivo, si lo creían conveniente, dieran instrucciones a sus representantes en la Asamblea General de las Naciones Unidas para que dirigieran un llamamiento a todos los miembros a fin de que demostraran su solidaridad con la causa de los refugiados y las personas desplazadas.

28. El Alto Comisionado tomó nota de la sugerencia de un representante de que tratara de conseguir la autorización de la Asamblea General para transferir gradualmente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los costos administrativos y de personal relativos a los programas generales de su Oficina.

29. Varios representantes, entre ellos los del African National Congress de Sudáfrica, el Pan Africanist Congress de Azania y el Patriotic Front, denunciaron como causa principal de la existencia de refugiados en Africa meridional la dominación opresiva de los Gobiernos minoritarios de Sudáfrica y Rhodesia y sugirieron que las personas que luchaban en los movimientos de liberación interesados fuesen consideradas como refugiados.

30. Durante todo el período de sesiones se rindió un cálido homenaje a las organizaciones voluntarias por su valiosísima contribución a la labor de asistencia internacional a los refugiados en muchas partes del mundo.

31. Refiriéndose a la composición del personal del ACNUR, tanto en la sede como en las oficinas locales, varios oradores sugirieron que se aumentara el número de funcionarios procedentes de países de Africa.

32. Durante el debate general y en otros momentos del período de sesiones, varios representantes y observadores expusieron la situación de los refugiados y de las personas desplazadas en sus países así como las medidas adoptadas en su favor; los detalles al respecto figuran en las actas resumidas pertinentes.

33. Varios representantes plantearon la cuestión de la composición del Comité Ejecutivo. Consideraban que la expansión de las actividades del ACNUR debería tener como consecuencia el aumento del número de miembros del Comité. El Alto Comisionado señaló que la cuestión correspondía al Consejo Económico y Social, órgano competente y responsable de la composición del Comité Ejecutivo.

C. Declaración del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana

34. El Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, Excmo. Sr. William Etski-Mboumoua, formuló una declaración en la que puso de relieve la cooperación y la convergencia de ideales existentes entre su Organización y el ACNUR. Rindió homenaje a los esfuerzos del ACNUR en favor de los refugiados y personas desplazadas del Africa y destacó en particular la difícil situación de las personas procedentes de Sudáfrica y Zimbabwe que buscaban asilo. Hizo referencia a las manifestaciones de apoyo al Alto Comisionado hechas por el Consejo de Ministros de la OUA en su 29.º período de sesiones y encomió las iniciativas encaminadas a establecer una conferencia internacional sobre los refugiados en Estados africanos independientes. Además, instó al Alto Comisionado y a las Naciones Unidas a que reexaminasen su posición y conviniesen en prestar asistencia como refugiados a los combatientes que luchaban en los movimientos de liberación. Sugirió también que se ampliara la composición del Comité Ejecutivo con objeto de incluir a más gobiernos africanos.

35. Las consideraciones expuestas por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en su amplia declaración fueron respaldadas por varios oradores, entre ellos miembros y observadores africanos y de otras partes.

Decisiones del Comité

A

36. El Comité Ejecutivo:

a) Reafirmó el carácter eminentemente humanitario de las múltiples actividades del Alto Comisionado en favor de los refugiados y personas desplazadas y elogió la manera ejemplar en que su Oficina las realizaba;

b) Puso de relieve la importancia primordial de la protección internacional y la necesidad de reforzar aún más esa función y pidió que todos los Estados, incluidos los miembros del Comité Ejecutivo, apoyaran los esfuerzos del Alto Comisionado a ese respecto;

c) Expresó grave preocupación ante el hecho de que todavía existieran muchos países que aún no eran partes en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, y pidió al Alto Comisionado que adoptase todas las medidas posibles, inclusive iniciativas personales al más alto nivel, para incitar a los gobiernos de esos países a adherirse a dichos instrumentos;

d) Instó a los gobiernos que todavía no lo habían hecho a que establecieran procedimientos oficiales para determinar la condición de refugiado e instó a los gobiernos de los Estados miembros del Comité Ejecutivo a que dieran el ejemplo tomando la iniciativa en ese sentido;

e) Reconoció la grave situación financiera en que se hallaba el Alto Comisionado como consecuencia del considerable aumento de las necesidades de refugiados que debían satisfacerse con cargo a los programas generales;

f) Reafirmó la convicción de que todos los miembros de la comunidad internacional debían participar equitativamente en la financiación de los programas generales y especiales del ACNUR y pidió a los Estados Miembros del sistema de las Naciones Unidas que compartiesen más ampliamente y de forma proporcional la carga financiera de la vital asistencia humanitaria que se prestaba a los refugiados y personas desplazadas.

Los miembros del Comité Ejecutivo, preocupados por la difícil situación de los refugiados procedentes de Indochina:

- a) Expresaron su reconocimiento por los esfuerzos que realizaba el Alto Comisionado en el cumplimiento de tareas humanitarias especiales en favor de los refugiados procedentes de Indochina;
- b) Reconocieron la necesidad de que continuase la asistencia humanitaria, en particular en materia de reasentamiento, e instaron a la comunidad internacional a que cooperase plenamente con el Alto Comisionado en la prestación de dicha asistencia;
- c) Recordaron que en los tres años últimos el Alto Comisionado había dirigido a los gobiernos muchos llamamientos pidiéndoles que prestasen asistencia humanitaria de distintas maneras;
- d) Tomaron nota con profunda satisfacción de las iniciativas tomadas por el Alto Comisionado en colaboración con el Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, que habían tenido como resultado un llamamiento conjunto emitido el 3 de octubre de 1977 en el que se pedía a los armadores que salvaran a las personas que habían salido de Indochina en pequeñas embarcaciones y se encontraban en situación de grave peligro en alta mar;
- e) Instaron al Alto Comisionado a que renovase e intensificase los esfuerzos para aportar asistencia humanitaria y cooperación a los refugiados indochinos en los siguientes sectores:
 - i) obtener la plena aplicación de los acuerdos internacionales existentes relativos al salvamento de náufragos en alta mar en las zonas en que era probable que hubiese refugiados indochinos;
 - ii) tratar de eliminar los casos en que se denegaba el permiso para desembarcar en el primero o aun en el segundo puerto de escala a las personas que se encontraban a bordo de pequeñas embarcaciones o a los refugiados recogidos por buques mercantes en alta mar;
 - iii) lograr una mayor comprensión y cooperación en la concesión de asilo en el primer lugar en que se pedía, incluidos los puertos a donde era probable que se dirigieran primero las gentes que habían huido en pequeñas embarcaciones;
 - iv) seguir tratando de conseguir las máximas oportunidades de reasentamiento tanto para los refugiados indochinos en los campamentos de Tailandia como para los que habían huido en pequeñas embarcaciones;
 - v) seguir señalando a la atención de gobiernos y órganos la urgente necesidad de asistencia financiera y de otro tipo necesaria para dar una solución humanitaria a la difícil situación de los refugiados indochinos en campamentos de Tailandia, sufragar los gastos de reasentamiento y asentamiento y subvenir a los gastos de la atención y el mantenimiento con carácter temporal de las zonas de primer asilo.

El Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota de las declaraciones formuladas por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, por algunos miembros del Comité Ejecutivo y por observadores del African National Congress y del Pan Africanist Congress de Sudáfrica y del Patriotic Front de Zimbabwe;

b) Tomó nota con aprecio de los esfuerzos que realizaba el ACNUR para prestar asistencia a los refugiados del Africa meridional en sus países de asilo;

c) Reconoció la necesidad de que el ACNUR prosiguiera e incrementara su asistencia a los refugiados procedentes de Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica:

- i) pidiendo a todos los gobiernos que hicieran todo lo posible para otorgar la condición de refugiado a las personas procedentes del Africa meridional que huían de su país de origen;
- ii) pidiendo a todos los Estados que prestasen más asistencia a los refugiados procedentes del Africa meridional;
- iii) tomando nota con reconocimiento de la oportuna iniciativa del Alto Comisionado e instándole a que entablara negociaciones con las autoridades británicas para regularizar la condición de los naturales de Zimbabwe con pasaporte privilegiado británico;
- iv) instando a los gobiernos a que contribuyesen generosamente a los programas de asistencia en favor de los refugiados procedentes del Africa meridional.

III. PROTECCION INTERNACIONAL

(Tema 4 del programa)

37. El Director de la División de Protección, al presentar el tema, se refirió al párrafo 1 del documento A/AC.96/538 e hizo una reseña de los acontecimientos importantes que se habían registrado desde que se redactó el informe del Alto Comisionado a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones 4/.

38. La República de Djibouti había notificado al Secretario General su adhesión a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y al Protocolo de 1967. Dinamarca y la República Federal de Alemania se habían adherido a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia.

39. El Gobierno de la Argentina había empezado recientemente a examinar los casos de 3.000 a 4.000 refugiados latinoamericanos registrados en virtud del Decreto No. 1.483, con miras a determinar si debía concedérseles residencia permanente en la Argentina o si debía pedirse al ACNUR que organizara su reasentamiento en otros países. Hasta el 30 de septiembre de 1977, se había permitido a 837 personas fijar su residencia en el país y se había pedido al ACNUR que se ocupara del reasentamiento de 1.051 personas en otros países.

40. A finales de agosto de 1977, se había concertado un acuerdo con el Gobierno de Uganda sobre la indemnización a los asiáticos de nacionalidad indeterminada, según el cual la evaluación neta de los bienes sujetos a compensación se estimó en 40.510.000 chelines ugandeses. De esta cifra, 5.510.000 chelines ugandeses se entregaron en efectivo al ACNUR para su distribución inmediata entre los beneficiarios, en tanto que el resto había de pagarse en moneda convertible en plazos semestrales a lo largo de un período de diez años. Quedaban por resolver varias cuestiones pendientes.

41. Al analizar la función de protección, tenía que establecerse una distinción - tanto a nivel nacional como internacional - entre las preocupaciones cotidianas y el desarrollo jurídico e institucional de la función de protección. El Subcomité Plenario sobre Protección Internacional se había ocupado en detalle de algunos importantes problemas inmediatos relativos al asilo, la no devolución, la expulsión y la determinación de la condición de refugiado.

42. En el anexo al documento A/AC.96/538 figuraba una descripción completa de las actividades del Alto Comisionado en materia de reunión de las familias. Era satisfactorio observar que se habían realizado algunos progresos, y se esperaba poder facilitar al Comité en períodos de sesiones ulteriores información más detallada sobre el número de casos de reunión de familias de refugiados separadas.

43. Los problemas inmediatos de protección necesariamente se planteaban en el marco jurídico y administrativo de cada Estado y por ello el ACNUR deseaba fomentar las actividades de protección sobre el terreno reforzando el personal de protección en las oficinas locales a fin de lograr una mejor aplicación de los instrumentos internacionales a nivel nacional y, más en general, promover la introducción de mejoras en el derecho interno relativo a la condición de los refugiados.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/32/12 y Corr.1).

44. Estos esfuerzos no podían separarse del desarrollo jurídico e institucional de la función de protección a nivel internacional. Debían, por lo tanto, promoverse nuevas adhesiones a instrumentos jurídicos vigentes, en particular a la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967. El Estatuto de la Oficina del ACNUR seguía siendo la base de las actividades de protección del Alto Comisionado y revestía especial importancia en relación con los Estados que no se habían adherido todavía a la Convención y el Protocolo o cuyas obligaciones en virtud de estos instrumentos estaban restringidas por la limitación geográfica.

45. En el debate general y en las deliberaciones del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, varios representantes recalcaron la importancia de la función de protección internacional del ACNUR y la necesidad de que la Oficina intensificara sus esfuerzos por reforzar la protección allí donde estaban amenazados los derechos fundamentales de los refugiados. Se mencionó la importancia de que los principales instrumentos internacionales relativos a los refugiados recibieran nuevas adhesiones y se habló de la necesidad de aplicar efectivamente las normas definidas en los mismos y de establecer procedimientos para determinar la condición de refugiado. Se destacaron también la importancia básica del principio humanitario de la no devolución y la necesidad de que los Estados adoptaran un criterio liberal en lo que respectaba a la concesión de asilo permanente o transitorio.

46. Un representante y un observador pusieron de relieve la situación de los naturales de Zimbabwe residentes en el Reino Unido e indicaron que tropezaban con problemas resultantes de su nacionalidad y su condición de residentes. Se convino en que este asunto fuese objeto de un ulterior examen, inspirado en principios humanitarios, por parte del Alto Comisionado y las autoridades interesadas.

47. Varios representantes mencionaron la distinción entre refugiados y personas desplazadas, a que se hizo alusión en el discurso de apertura que pronunció el Alto Comisionado ante el Comité y durante el debate general. Los representantes indicaron que sería conveniente disponer de más detalles sobre esta cuestión que pudieran servir de base de deliberación en un posterior período de sesiones del Comité.

48. La mayoría de los representantes expresaron su satisfacción por la labor del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional y las conclusiones que éste había presentado al Comité para su aprobación. Con todo, un representante opinó que esas conclusiones contenían elementos que su gobierno no podía apoyar del todo y que, a su juicio, debían ser objeto de ulteriores debates antes de que el Comité adoptara una actitud definitiva sobre ellas. Destacó, sin embargo, que su Gobierno era parte en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967 y tomaría debidamente en cuenta las conclusiones recomendadas que el Comité tenía ante sí en vista de las consideraciones humanitarias en juego.

49. En cuanto a la labor futura del Subcomité, algunos representantes estimaron que el programa de las posteriores reuniones debía incluir menos temas a fin de facilitar un examen más a fondo de cuestiones concretas. Un representante estimó que el Subcomité debía tratar únicamente cuestiones específicas y, en la medida de lo posible, buscar soluciones prácticas para los problemas pendientes y que no debía convertirse en una tribuna en la cual los Estados procurasen conseguir la aceptación de sus reservas y limitaciones en materia de protección de refugiados. Varios representantes expresaron reconocimiento por los documentos presentados al Subcomité, que habían permitido que se celebrara un debate útil. Un

representante señaló que, aunque se planteaban problemas y dificultades prácticas en la aplicación de las recomendaciones de esos documentos, con buena voluntad y determinación, se reconciliarían las necesidades genuinas de las personas que buscan asilo y las del Estado. Otro representante estimó que sería útil que los documentos futuros se orientaran más claramente a la formulación de conclusiones. Opinó también que convenía celebrar las sesiones del subcomité en una sala de conferencias más pequeña donde la labor podría desarrollarse en una forma menos ceremoniosa. Sería también útil que el Subcomité nombrase un grupo de redacción que pusiera por escrito las conclusiones a que se llegara. En cambio, otro representante estimó que la redacción de las conclusiones del Subcomité debía incumbir, como hasta ahora, al Relator quien realizaría las necesarias consultas con los representantes de los gobiernos interesados, según procediera.

50. El Comité Ejecutivo tomó nota con aprobación del informe del Subcomité e hizo suyas, con algunas modificaciones, las conclusiones que recomendaba el Subcomité.

51. El Comité opinó que el Subcomité debía reunirse, bajo la presidencia de la actual Mesa del Comité Ejecutivo, el viernes anterior a la apertura del 29º período de sesiones del Comité Ejecutivo. Teniendo en cuenta los casos anteriores, probablemente la reunión del Subcomité duraría al menos un día completo. En vista de que el Subcomité habría de reunirse un día entero antes de que el Comité Ejecutivo iniciase su 29º período de sesiones, un representante señaló que, por razones presupuestarias, sería preferible que el Subcomité se reuniese un lunes.

52. Al cierre del debate el Comité adoptó conclusiones, incluidas las que recomendó el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, como sigue:

Conclusiones del Comité

53. El Comité:

1) Generalidades

a) Se mostró profundamente preocupado por el hecho de que en cierto número de casos hubieran seguido sin respetarse los derechos humanos fundamentales y de que hubiera refugiados que habían sido objeto de violencia física y de medidas injustificadas y prolongadas de encarcelamiento y a los que se había obligado a regresar a su país, haciendo caso omiso del principio de no devolución;

b) Se mostró complacido por los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado en el ámbito de la protección internacional y reconoció la urgente necesidad de que se prosiguieran e intensificaran esos esfuerzos, en particular allí donde estaban en peligro los derechos fundamentales de los refugiados;

c) Reiteró su satisfacción por la creación del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional como foro en el que se examinaran los problemas existentes y se recomendaran soluciones adecuadas en la materia;

d) Decidió que el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional se reuniese durante un día entero inmediatamente antes de la apertura del 29º período de sesiones del Comité Ejecutivo.

2) Instrumentos internacionales

a) Tomó nota con pesar de que desde el 27º período de sesiones del Comité sólo un Estado más se había adherido a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados;

b) Tomó asimismo nota de que muchos Estados todavía no habían pasado a ser partes en dichos instrumentos y recomendó que el Alto Comisionado emprendiese una acción concertada y decidida al más alto nivel con miras a promover nuevas adhesiones;

c) Consideró que una acción de esa índole debía tener también por objeto promover la supresión de la limitación geográfica que aplican todavía ciertos Estados con respecto a las obligaciones asumidas en virtud de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967;

d) Reafirmó la importancia fundamental del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados como base para la función internacional de protección del Alto Comisionado, en particular respecto de los Estados que todavía no se habían adherido a la Convención de 1951 o al Protocolo de 1967 o cuyas obligaciones en virtud de esos instrumentos estaban restringidos por la limitación geográfica.

3) Asilo

a) Tomó nota con satisfacción del informe del Alto Comisionado de que los Estados en general habían seguido aplicando prácticas liberales de asilo;

b) Se mostró preocupado, no obstante, por el hecho de que, según el informe del Alto Comisionado, siguieran presentándose casos en que personas que buscaban asilo tenían serias dificultades en encontrar un país dispuesto a concederles siquiera un refugio temporal, y de que la negativa de asilo permanente o transitorio hubiese tenido en varios casos consecuencias graves para los interesados;

c) Pidió al Alto Comisionado que señalase a la atención de los gobiernos los diversos instrumentos internacionales existentes en materia de asilo y reiteró la importancia fundamental de tales instrumentos desde el punto de vista humanitario;

d) Exhortó a los gobiernos a que aplicasen, o siguiesen aplicando, prácticas liberales y concediesen asilo permanente o al menos temporal a los refugiados que hubiesen llegado directamente a su territorio;

e) Instó a los gobiernos a que cooperasen, con espíritu de solidaridad internacional con el Alto Comisionado en el desempeño de sus funciones - especialmente respecto del asilo - en conformidad con la resolución 428 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950.

4) No devolución

a) Recordando que el principio humanitario fundamental de no devolución se ha expresado en varios instrumentos internacionales aprobados a nivel universal y regional y es generalmente aceptado por los Estados;

b) Expresó su profunda preocupación ante la información proporcionada por el Alto Comisionado de que, aunque el principio de no devolución se observa ampliamente en la práctica, hay ciertos casos en los que no se ha tenido en cuenta;

c) Reafirmó la importancia fundamental de la observancia del principio de no devolución - tanto en la frontera como dentro del territorio de un Estado de las personas que, reconocidas o no oficialmente como refugiadas, podían ser objeto de persecución si se las devolvía a su país de origen.

5) Expulsión

a) Reconoció que, de conformidad con la Convención de 1951, los refugiados que se encontrasen legalmente en el territorio de un Estado contratante estaban generalmente protegidos contra la expulsión y que, de conformidad con el artículo 32 de la Convención, la expulsión de un refugiado sólo estaba permitida en circunstancias excepcionales;

b) Reconoció que una medida de expulsión podía tener consecuencias muy graves para un refugiado y para los miembros de su familia inmediata que residieran con él;

c) Recomendó que, en conformidad con el artículo 32 de la Convención de 1951, las medidas de expulsión contra un refugiado sólo se tomaran en casos sumamente excepcionales y tras la debida consideración de todas las circunstancias, incluida la posibilidad de que el refugiado fuese admitido por un país que no fuese su país de origen;

d) Recomendó que, en los casos en que no fuese posible llevar a la práctica una medida de expulsión, los Estados considerasen la posibilidad de dar a los refugiados delincuentes el mismo trato que a los nacionales delincuentes y que los Estados examinasen la posibilidad de elaborar un instrumento internacional que aplicase ese principio;

e) Recomendó que toda orden de expulsión sólo fuese acompañada de custodia o detención cuando fuese absolutamente necesario por motivos de seguridad u orden públicos y que tal custodia o detención no se prolongase indebidamente.

6) Determinación de la condición de refugiado

a) Tomó nota del informe del Alto Comisionado relativo a la importancia de los procedimientos para determinar la condición de refugiado;

b) Observó que sólo un número limitado de Estados partes en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967 habían establecido procedimientos para determinar formalmente la condición de refugiado de conformidad con esos instrumentos;

c) Observó, no obstante, con satisfacción que varios gobiernos tenían en estudio el establecimiento de tales procedimientos;

d) Expresó la esperanza de que todos los Estados partes en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967 que todavía no lo hubiesen hecho tomaran medidas para establecer esos procedimientos en un futuro próximo y examinasen favorablemente la posibilidad de que el ACNUR participase en tales procedimientos en la forma apropiada;

e) Recomendó que los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado se ajustasen a los requisitos siguientes:

- i) el funcionario competente (funcionario de inmigración u oficial de la policía de fronteras) al que se dirija el solicitante en la frontera o en el territorio del Estado contratante debe tener instrucciones claras para tratar los casos que puedan estar incluidos en el ámbito de los instrumentos internacionales pertinentes. Debe actuar en conformidad con el principio de no devolución y remitir tales casos a una autoridad superior;
- ii) el solicitante debe recibir la orientación necesaria en cuanto al procedimiento que ha de seguirse;
- iii) debe existir una autoridad claramente identificada - de ser posible una sola autoridad central - encargada de examinar las solicitudes de concesión de la condición de refugiado y de adoptar una decisión en primera instancia;
- iv) deben proporcionarse al solicitante los medios necesarios, incluidos los servicios de un intérprete calificado, para presentar su caso a las autoridades competentes. Debe darse también al solicitante la oportunidad, acerca de la cual se le debe informar, de ponerse en contacto con un representante del ACNUR;
- v) si se reconoce al solicitante la condición de refugiado, debe informársele al respecto y debe expedírsele el documento que certifique tal condición;
- vi) si no se reconoce al solicitante la condición de refugiado, debe concedérsele un plazo razonable para apelar ante la misma autoridad o ante una autoridad diferente, administrativa o judicial, con arreglo al sistema prevaleciente, a fin de que se reconsidere formalmente la decisión adoptada;
- vii) debe permitirse al solicitante que permanezca en el país hasta que la autoridad competente a que se refiere el anterior inciso iii) adopte la decisión del caso, a menos que tal autoridad haya demostrado que la solicitud era claramente abusiva. Debe permitírsele asimismo permanecer en el país mientras esté pendiente una apelación a una autoridad administrativa o judicial superior;

f) Pidió al ACNUR que preparase, tras la debida consideración de las opiniones de los Estados partes en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, un estudio detallado sobre la cuestión del efecto extraterritorial de la determinación de la condición de refugiado a fin de que el Comité se formase una opinión al respecto en un próximo período de sesiones, teniendo en cuenta la opinión expresada por los representantes de que sería generalmente aconsejable la aceptación por un Estado Contratante de la condición de refugiado que hubiese sido determinada por otros Estados partes en esos instrumentos;

g) Pidió a la Oficina que considerase la posibilidad de publicar - como orientación para los gobiernos - un manual relativo a los procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado y de distribuir - con la debida consideración de la naturaleza confidencial de cada petición y de las situaciones implicadas - las decisiones importantes sobre la determinación de la condición jurídica de refugiado.

7) Reunión de las familias

a) Reiteró la importancia fundamental del principio de la reunión de las familias,

b) Reafirmó la función coordinadora del ACNUR con miras a promover la reunión de las familias de refugiados mediante intervenciones adecuadas ante los gobiernos y ante organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

c) Tomó nota con satisfacción de que, merced a los esfuerzos emprendidos por el ACNUR, se había logrado algún progreso respecto de la reunión de familias de refugiados.

8) Personal de protección

Tomó nota con satisfacción de que el Alto Comisionado seguirá esforzándose su personal de protección y proporcionando en particular a las oficinas locales del ACNUR personal especialmente dedicado a las funciones de protección y convino en que el refuerzo del personal de protección del Alto Comisionado - tras la debida consideración de todos los factores pertinentes, incluidas las medidas que podría recomendar el Servicio de Gestión Administrativa como resultado de su reciente estudio - se debía financiar con cargo a la reserva del programa hasta el próximo período de sesiones del Comité Ejecutivo.

IV. ACTIVIDADES DEL ACNUR EN LA ESFERA DE LA ASISTENCIA

(Tema 6 del programa)

54. Al presentar el informe sobre las actividades de asistencia del ACNUR en 1976/1977 y el programa y presupuesto propuestos para la utilización de los fondos voluntarios en 1978 (documento A/AC.96/539 y documentos conexos) el Director de Asistencia Interino hizo notar la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (documento A/AC.96/546) según la cual constituía una mejora la presentación consolidada, en la que se indicaban las actividades de asistencia financiadas con cargo a los fondos voluntarios bajo dos epígrafes globales - Programas Generales y Programas Especiales.

55. Refiriéndose al aumento del objetivo para 1977 y del objetivo para 1978, el Director de Asistencia interino dijo que estos aumentos se debían principalmente a las nuevas necesidades surgidas en Africa meridional a raíz de los acontecimientos cada vez más graves ocurridos en esa zona, con la resultante carga para los países del primer asilo, así como a necesidades adicionales en Angola, Djibouti, Kenya, Mozambique, el Sudán y Zaire. Podrían mencionarse también al respecto la necesidad de continuar prestando ayuda a refugiados en Asia y América Latina y los nuevos programas de Rumania y Yugoslavia. A todo esto se sumaban las necesidades de los Programas Especiales.

56. El Director Interino puso de relieve la importancia que se concedía en los programas del ACNUR a la búsqueda de soluciones duraderas y dijo que, aunque los asentamientos rurales permitían a los refugiados alcanzar un nivel de subsistencia comparable al de las poblaciones circundantes, la integración de los refugiados de procedencia urbana en las ciudades de los países en desarrollo seguía planteando problemas graves, debido principalmente a situaciones económicas adversas que afectaban no sólo a los refugiados sino también a los nacionales.

57. Contestando a la pregunta de si la ayuda del ACNUR se podía considerar asistencia para el desarrollo, el Director Interino dijo que la función del ACNUR no era la de un organismo de desarrollo, sino que más bien servía para llenar una laguna que no colmaban los otros organismos en cuanto al asentamiento de los refugiados. Existían además otros varios factores que habían de tenerse en cuenta: a) la asistencia a la integración, era a largo plazo, mucho más barata que la ayuda; b) la asistencia del ACNUR se suprimía gradualmente a medida que los refugiados alcanzaban el mismo nivel de vida que la población autóctona; c) los programas del ACNUR estaban estrechamente coordinados con los de otros organismos de ayuda, incluidos los del sistema de las Naciones Unidas, a fin de evitar la duplicación.

58. En respuesta a las observaciones del Director de Asistencia Interino, muchos oradores expresaron su aprobación por el objetivo financiero revisado para 1977 y el objetivo para 1978 de los Programas Generales, que eran consecuencia del aumento de las necesidades. Reconocieron que el Alto Comisionado debía responder a situaciones en las que los gobiernos le habían pedido que proporcionara asistencia humanitaria y que los programas presentados reflejaban su evaluación de las necesidades mínimas.

59. En vista de las dificultades económicas con que se enfrentaba la Oficina, se señaló que quizás resultaría necesario que el Alto Comisionado estableciera prioridades para la adjudicación de fondos a los proyectos aprobados.

60. El Director de Administración y Gestión se refirió a los cambios introducidos este año en la presentación del documento sobre actividades de asistencia, que actualmente incluía las necesidades de los programas especiales para 1978, tal como se desprendían de las proyecciones, así como cuadros estadísticos recapitulativos en los que se presentaba un panorama claro de todos los programas del ACNUR.

61. El Director de Administración y Gestión indicó brevemente la medida en que las necesidades nuevas o aumentadas de los refugiados de Africa, Asia y América Latina repercutían sobre las necesidades de personal. La Comisión Consultiva había examinado, y en general había aprobado, las propuestas sobre gastos de apoyo y administración del programa; el informe de la CCAAP (A/AC.96/546) estaba a disposición del Comité. A continuación se refirió el Director de Administración y Gestión a la propuesta del Alto Comisionado de transferir un total de 12 puestos al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979. El Alto Comisionado esperaba que esta propuesta, que actualmente se encontraba ante la Quinta Comisión, sería finalmente aprobada por la Asamblea General. También indicó el Director que se preveía una reducción de unos 30 años/hombre en las necesidades de apoyo a los Programas Especiales en 1978.

62. El Director de Administración y Gestión pidió además al Comité que aprobara la propuesta, contenida en el documento A/AC.96/542, de suspender la facultad de utilizar el Fondo de reserva y de garantía para satisfacer ciertas necesidades especiales de financiación, ya que se consideraba que en un futuro previsible estas necesidades podrían continuar atendiéndose con contribuciones especiales.

63. Muchos representantes expresaron su satisfacción por la información completa y detallada que figuraba en el informe sobre las actividades del ACNUR en la esfera de la asistencia. Algunos representantes, aunque comprendían las razones de la nueva forma de presentación, estimaban que se debía informar por separado sobre cada una de las dos esferas de actividad, es decir, Programas Generales y Programas Especiales. Se señaló que las actividades de asistencia para los refugiados constituían una responsabilidad normal y continua del ACNUR, mientras que las operaciones especiales tenían objetivos especiales, y que esta distinción se debía reflejar claramente en el informe. Algunos representantes expresaron la opinión de que todos los programas de larga duración relativos a refugiados debían incorporarse en los Programas Generales.

64. Algunos miembros del Comité observaron que los Programas Generales del ACNUR seguían centrándose en Africa, donde era manifiesto el aumento de las necesidades debido a nuevas situaciones, según se indicaba en la adición al documento A/AC.96/539. El Comité tomó nota de las declaraciones de representantes y observadores de países africanos, en particular de Angola, Djibouti, Lesotho, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Uganda y Zambia, relativas a los esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados y personas desplazadas. El representante de Zambia expuso la situación en su país, consecuencia de la entrada continua de refugiados procedentes de Africa meridional, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que aumentara su apoyo.

65. El observador del Frente Patriótico llamó la atención del Comité sobre la opresión sistemática ejercida por un régimen minoritario ilegal que forzaba a miles de habitantes de Zimbabwe a huir a países vecinos como Botswana, Mozambique y Zambia. El Frente prestaba asistencia a los refugiados recién llegados en los diversos campos y debía enfrentarse con necesidades urgentes en materia de alimentos,

vestuario, medicinas, asistencia a la enseñanza y la agricultura y transporte. El Frente renovaba su llamamiento a la comunidad internacional para que aumentase su apoyo moral y material.

66. En una declaración al Comité, el observador del Pan-Africanist Congress de Azania dijo que, a raíz de los trágicos acontecimientos de Soweto, cientos de estudiantes habían huido a los Estados vecinos de Botswana, Lesotho y Swazilandia desde donde eran transportados por avión a la República Unida de Tanzania. Pidió que se dieran mayores facilidades en materia de educación a los estudiantes de Africa meridional refugiados y explicó los problemas de los estudiantes que llegaban sin documentos ni certificados relativos a sus estudios. Su organización se enfrentaba también con otros problemas en lo que se refería al cuidado de los refugiados estudiantes.

67. El observador del African National Congress dijo que la lucha del pueblo de Africa meridional había alcanzado una fase crucial y que Soweto se había convertido en el símbolo de una resolución inquebrantable y de una fe imperecedera en la lucha por sus derechos naturales inalienables. Al intensificarse el combate por la liberación, las fuerzas de represión ganaban en barbarie, forzando a un número creciente de sudafricanos a buscar refugio en otros países. El Congress colaboraba estrechamente con los Estados de primera línea y con el ACNUR para prestar asistencia a estos refugiados. En la República Unida de Tanzania el Congress proyectaba la creación de un complejo escolar para solucionar los problemas que planteaban la educación, el alojamiento, los vestidos y la atención a los refugiados jóvenes.

68. El observador de Angola se refirió en términos elogiosos a la función del Alto Comisionado en la coordinación de la asistencia del sistema de las Naciones Unidas para la rehabilitación de los refugiados y personas desplazadas en Angola. Habían llegado también a Angola más de 220.000 personas de Zaire, especialmente a las provincias de Moxico y Lunda, y recientemente una misión de las Naciones Unidas a esta zona había evaluado sus necesidades. El Gobierno colaboraba estrechamente con el ACNUR, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y las Sociedades Sueca y Danesa de la Cruz Roja para proporcionar ayuda de urgencia.

69. El observador de Djibouti habló de los problemas con que se enfrentaba su país, que había conseguido recientemente la independencia, como resultado de la llegada de refugiados de Etiopía. Su Gobierno había solicitado asistencia al ACNUR y proyectaba un programa en dos fases para el que el ACNUR había asignado 200.000 dólares.

70. Con respecto a las actividades humanitarias del Alto Comisionado descritas en los párrafos pertinentes del documento A/AC.96/539, el Comité tomó nota de la declaración del representante de Argelia (véase A/AC.96/SR.287) y de las declaraciones de los observadores de Marruecos y Mauritania (A/AC.96/SR.287 y 290), así como de las respuestas del Alto Comisionado a ciertas preguntas.

71. El Presidente declaró que el Comité Ejecutivo sólo se ocupaba de los aspectos humanitarios del problema de los refugiados. Su objetivo principal, al igual que el del programa de asistencia del ACNUR, era aliviar los sufrimientos humanos mediante el suministro de asistencia y la búsqueda de soluciones duraderas en armonía con la política y práctica del ACNUR, incluso la repatriación voluntaria, en condiciones satisfactorias, de las personas interesadas, y su asentamiento en forma duradera. El Presidente expresó el deseo de que se hicieran nuevos progresos para llegar a soluciones duraderas del problema, así como de que el Alto Comisionado continuara sus esfuerzos a este respecto.

72. Varios oradores se refirieron a la difícil situación de los refugiados en América Latina, para los que se había destinado en 1976-1977 alrededor del 25% del presupuesto del ACNUR. Estos refugiados necesitaban especialmente la atención y protección cuidadosas y vigilantes del ACNUR y se expresó apoyo al reciente llamamiento del Alto Comisionado en su favor.

73. El Comité también tomó nota de los esfuerzos de países europeos por dar cabida a un número creciente de refugiados. Se hizo mención del Comité ad hoc sobre asilo territorial establecido por el Consejo de Europa, así como de las medidas propuestas por el Parlamento Europeo para mejorar la situación de los refugiados en Europa.

74. Refiriéndose a la cuestión de las personas desplazadas en Chipre, varios representantes convinieron en que seguía siendo necesaria la asistencia humanitaria que prestaban las Naciones Unidas y que coordinaba el Alto Comisionado a petición del Secretario General. Se rindió tributo al Alto Comisionado por la forma en que cumplía esta tarea.

75. El representante de Grecia y el observador de Chipre pidieron con insistencia que continuara la asistencia humanitaria a Chipre. Indicaron que el problema de las personas desplazadas en Chipre seguía siendo serio e incluso se había agravado a causa de la expulsión de personas de la zona septentrional y del establecimiento de otras venidas del extranjero. Los recientes acontecimientos de Famagusta y la resolución 414/1977 del Consejo de Seguridad eran características de esta tendencia. Añadieron que el problema de Chipre estaba siendo explotado no por las víctimas sino por aquellos que habían creado la situación. Las personas chipriotas desplazadas seguían sin poder regresar a sus hogares y se veían forzadas a vivir en condiciones deplorables. Estaban a punto de pasar un cuarto invierno en tiendas de campaña y en otros alojamientos igualmente precarios. En tanto no se pusieran en práctica las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre Chipre persistiría el problema de las personas desplazadas.

76. El representante de Turquía dijo que en esa tribuna, cuya tarea era puramente humanitaria, se explotaban cuestiones humanitarias con fines políticos. Señaló que la cuestión de las personas desplazadas en Chipre se presentaba periódicamente ante el Comité con fines políticos y dijo que, excepto unos pocos miles de personas que se mantenían en los campamentos para mostrarlas a los visitantes extranjeros, casi todos los chipriotas griegos desplazados ya estaban nuevamente reasentados. El objeto era obtener una solución griega al problema, utilizando como instrumento a las personas desplazadas. Declaró que el problema no había empezado en 1974 y que el bando griego parecía olvidar que la verdadera víctima había sido la comunidad chipriota turca, que había tenido que abandonar sus hogares en grandes números durante el último decenio. Ese representante insistió en que el mejor modo de solucionar todos los problemas imperantes sería resolver definitivamente el problema de Chipre.

77. El Comité tomó nota con satisfacción del informe del ACNUR sobre las actividades de reasentamiento (A/AC.96/543) presentado por el Jefe de la Sección de Asesoramiento, Educación y Reasentamiento. El Comité también tomó nota con satisfacción de las medidas que había adoptado el Alto Comisionado para ampliar el círculo de países en que podían reasentarse los refugiados y de la intensificación de las consultas entre el ACNUR y los países de emigración acerca de estrategias generales de emigración encaminadas a liberalizar los criterios de admisión de refugiados. Observó además que era necesario proporcionar un número mayor de lugares de reasentamiento para satisfacer las necesidades en aumento.

78. El representante del Canadá hizo referencia al nuevo proyecto de ley sobre la inmigración al Canadá, en virtud del cual los refugiados constituían una categoría diferenciada de inmigrantes y se adoptaba una actitud flexible hacia la admisión de personas desplazadas por convulsiones políticas o sociales o por catástrofes naturales, con respecto a las cuales los criterios de selección eran más liberales que los que se aplicaban a los inmigrantes comunes.

79. El representante de Australia describió una nueva política relativa a los refugiados aprobada por su Gobierno en mayo, según la cual se establecería un mecanismo de consulta que permitiría a Australia identificar rápidamente las nuevas situaciones que pudieran dar lugar al desplazamiento de refugiados y tomar las medidas apropiadas. Mediante este mecanismo, se podría autorizar el reasentamiento de nuevos refugiados en Australia.

80. Algunos representantes facilitaron información acerca de la admisión por sus respectivos países de determinados grupos de refugiados y personas desplazadas, especialmente procedentes de Indochina y América Latina, y explicaron la política de sus gobiernos sobre la admisión de un mayor número de estas personas en respuesta a los llamamientos del Alto Comisionado.

81. Se hizo resaltar la necesidad de que más países admitiesen refugiados a los que era urgente reasentar. En cuanto a la admisión de refugiados impedidos, se reconoció que era necesario examinar más rápidamente sus casos para evitar que empeorase su estado.

82. Respondiendo a una pregunta sobre la política y planificación del reasentamiento, el Alto Comisionado recordó que en la reunión de Representantes Permanentes de Estados miembros del Comité Ejecutivo, celebrada en Ginebra el 11 de julio, había dicho que el ACNUR procuraba en lo posible fomentar el reasentamiento de refugiados en países social y culturalmente similares a los suyos propios. En algunos casos había que buscar el reasentamiento en lugares más distantes. En sus esfuerzos por reasentar en su región de origen a personas por las que se interesaba el ACNUR, éste mantenía contactos con organizaciones regionales tales como la Asociación de las Naciones Unidas del Asia Sudoriental (ASEAN), el Consejo de Europa, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). El asentamiento de refugiados seguiría dependiendo de la generosidad de los países de primer asilo y de los que pudieran abrir sus puertas a los que tuvieran que ser reasentados en otros países.

83. Los miembros del Comité apoyaron en general la propuesta de Australia de que se traspasasen al presupuesto de las Naciones Unidas los gastos de personal relacionados con las funciones estatutarias del ACNUR, teniendo presente, sin embargo, que no podría preverse ninguna modificación para antes de 1979 ya que el presupuesto de las Naciones Unidas se elaboraba bienalmente. El Comité decidió prestar su apoyo al ACNUR acerca de esta cuestión en la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión.

84. Muchos oradores, refiriéndose a la recomendación de la Junta de Auditores (documento A/AC.96/537), instaron al ACNUR a reforzar el control de la ejecución de los proyectos. El Director de Asistencia Interino declaró que ya se había comenzado a introducir tal sistema. Con todo, el ACNUR no era un organismo de ejecución, por lo que la eficacia del control de la ejecución habría de depender de la buena voluntad o de la capacidad que tuvieran los que colaboraban en sus operaciones, incluidos los gobiernos, para evaluar periódicamente los proyectos.

85. Durante el período de sesiones, muchos oradores insistieron en la importancia de la cooperación del Alto Comisionado con otros organismos de las Naciones Unidas.

86. Particularmente importante a este respecto era la estrecha cooperación del ACNUR con la ONUDI, el UNICEF, el PNUD, el PMA, la OIT, la FAO y la UNESCO. También aportaban valiosa cooperación en sus esferas respectivas la UPU, la UIT, la OMM y la OCMI. Se habían mantenido buenas relaciones de trabajo con la ONUSCD, el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa meridional, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. La coordinación de programas especiales se efectuaba en estrecha cooperación con el Secretario General y sus representantes.

87. Los representantes de la ONUDI, el PMA, la OIT, la UNESCO y la OMS hicieron declaraciones en las que describieron la estrecha colaboración que se había establecido entre sus respectivas organizaciones y el ACNUR. El representante de la ONUSCD observó que ya estaba casi terminado el memorando de entendimiento entre su organización y el ACNUR.

88. En una declaración en el Comité, el representante de la Comisión de las Comunidades Europeas esbozó el proyecto que la CEE prestaba a la labor del ACNUR, particularmente aportando una importante contribución de alimentos a programas en Angola, Chipre y el Zaire.

89. En su declaración, el Director del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) informó al Comité acerca de la cooperación entre su organización y el ACNUR en materia de reasentamiento y pasó revista a las principales actividades del CIME en 1976. Entre otras actividades de cooperación, había que señalar el transporte de 22.000 refugiados del Asia sudoriental. También se mencionó especialmente la cooperación entre el ACNUR y el CIME en un programa encaminado a reasentar millares de refugiados indochinos en los Estados Unidos. El representante del CIME dijo también que, aunque la cooperación entre el ACNUR y el CIME era estrecha en Europa, América Latina, el Asia sudoriental y el Oriente Medio, en cambio, por razones bien conocidas, se había desarrollado menos en Africa. En casos concretos el CIME organizaba el desplazamiento de personas a petición del ACNUR, y estaba dispuesto a intensificar su cooperación si ello resultara necesario.

Decisión del Comité

90. El Comité Ejecutivo:

A

- a) Tomó nota con satisfacción de los resultados alcanzados por el Alto Comisionado tanto en sus Programas Generales como en sus Programas Especiales en 1976 y primeros meses de 1977, según se informaba en el documento A/AC.96/539 y Adición;
- b) Tomó nota con preocupación de la dramática marcha de los acontecimientos en el Africa meridional y de que, en consecuencia, aflúan a los países vecinos grandes números de refugiados procedentes no sólo de Sudáfrica sino también de Namibia y Rhodesia del Sur (Zimbabwe), y exhortó a que se diese mayor asistencia a estos refugiados;

- c) Tomó nota de que el Secretario General había designado al Alto Comisionado para coordinar la asistencia proporcionada por los organismos de las Naciones Unidas a los programas de ayuda de urgencia en favor de los estudiantes sudafricanos refugiados en Botswana, Lesotho y Swazilandia;
- d) Tomó nota con satisfacción de las medidas ya adoptadas por el Alto Comisionado en forma coordinada con los correspondientes países de asilo y movimientos de liberación para mejorar la suerte de estos refugiados;

B

- a) Tomó nota con agradecimiento de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, contenidas en el documento A/AC.96/546 y
 - i) Pidió al Alto Comisionado que tuviera presentes las recomendaciones de la Comisión Consultiva cuando preparase los programas y el presupuesto del ACNUR;
 - ii) Reconociendo la actual magnitud y la futura expansión de los programas en los países que dependían de la Sección Regional para el Africa oriental, hizo suya la propuesta del Alto Comisionado acerca de la dotación de personal para esta Sección, en la inteligencia de que esta dotación de personal seguiría siendo objeto de revisiones periódicas;
 - iii) Pidió al Alto Comisionado que tuviera presentes las preocupaciones de la Comisión Consultiva, expresadas en el párrafo 18 de su informe, en relación con los cuatro nuevos puestos de servicios generales en la Sede;
- b) Hizo suya la propuesta del Alto Comisionado contenida en el párrafo 4 del documento A/AC.96/542 y anuló la autorización para hacer uso del Fondo de Reserva y de Garantía;
- c) Tomó nota de las asignaciones hechas por el Alto Comisionado con cargo al Fondo de Emergencia y a los beneficios obtenidos con el programa de discos del ACNUR durante el período comprendido entre el 1.º de junio de 1976 y el 30 de junio de 1977;
- d) Aprobó las propuestas consignadas en los párrafos a) a f) de la lista A de la introducción al documento A/AC.96/539 y Corr.1, así como las propuestas contenidas en el documento A/AC.96/539, Add.1, a saber:
 - i) Las asignaciones "nuevas y revisadas" con cargo a los Programas Generales para 1977 destinadas a las operaciones y al apoyo y administración del programa y los créditos revisados pertinentes;
 - ii) El objetivo financiero revisado de 24.320.000 dólares para los Programas Generales de 1977;
 - iii) Los programas por países y regiones y las asignaciones generales para los Programas Generales de 1978 en relación con las operaciones y el apoyo y administración del programa y los créditos pertinentes;

iv) El objetivo financiero de 35.209.000 dólares para los Programas Generales de 1978;

C

- a) Pidió al Alto Comisionado que estudiase medios y maneras de implantar planes de operaciones bien definidos, siempre que fuera posible, y por lo menos para todas las operaciones importantes, y que incluyera lo esencial de tales planes en la futura documentación del Comité Ejecutivo sobre las actividades de asistencia del ACNUR;
- b) Alentó al Alto Comisionado a que habida cuenta de las observaciones de la Junta de Auditores (documento A/AC.96/537) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/AC.96/537/Add.1), examinase sus actuales controles financieros y perfeccionase los sistemas de control de la ejecución de los proyectos, al menos para todas las operaciones de importancia, y a que informara al Comité Ejecutivo en su 29^o. período de sesiones acerca de la aplicación de dichos sistemas;

D

- a) Instó a los gobiernos a que, en vista de las crecientes necesidades de reasentamientos (documento A/AC.96/543), continuasen considerando desde el punto de vista humanitario la admisión de personas por las que se interesase el ACNUR, sin limitar por tanto la admisión aplicando rigurosos criterios de inmigración, sino más bien facilitándola mediante la liberalización de dichos criterios;
- b) Tomó nota con satisfacción de la creciente cooperación entre el ACNUR y los países que estaban examinando de nuevo sus estrategias generales de inmigración en lo que se refería a las políticas de admisión de refugiados;
- c) Instó al Alto Comisionado a que siguiese tratando de crear un mecanismo eficaz para el rápido reasentamiento de "casos urgentes", según se especificaba en los párrafos 29 a 31 del documento A/AC.96/543, y para la rápida admisión de los refugiados impedidos;
- d) Expresó la esperanza de que en el curso del año 1978 se ofrecieran cada vez mayores oportunidades de colocación, y pidió al Alto Comisionado que examinase los medios por los que esto podría lograrse;

E

- a) Recordó el principio incorporado en el párrafo 20 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General) en el sentido de que los gastos de orden administrativo derivados del funcionamiento de la Oficina se cargarían al presupuesto de las Naciones Unidas;
- b) Tomó nota con satisfacción de la propuesta de que en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979 se incluyeran 12 puestos comprendidos en esta categoría, que hasta entonces se financiaban con cargo a los Programas Generales del Alto Comisionado;
- c) Pidió a la Asamblea General que considerase favorablemente la propuesta de incluir estos puestos en el presupuesto ordinario y que en el futuro diese su apoyo, cuando procediese, a cualquier nuevo reajuste que pudiera ser necesario para dar plena efectividad a este principio.

V. CUESTIONES FINANCIERAS

A. Estados de cuentas para 1976 de los fondos procedentes de contribuciones voluntarios e informe de la Junta de Auditores (Tema 5 del programa)

91. Al presentar los estados de cuentas para 1976 y el informe de los auditores (documentos A/AC.96/537 y Add.1), el Director de Administración y Gestión dijo que el Alto Comisionado había dispuesto en 1976, junto con los saldos de comienzo del año, de un total de 116.973.000 dólares. Con cargo a esta suma se habían contraído compromisos por valor de 90.862.000 dólares; menos del 7% de esta cifra se había destinado a apoyo y administración del programa. Los saldos no comprometidos de todos los fondos procedentes de contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 1976 ascendían a 26.111.000 dólares, incluidos el Fondo de Reserva y Garantía y el Fondo de Emergencia en sus límites aprobados de 1.500.000 dólares y 500.000 dólares, respectivamente. Al final del año, se había recibido casi el 95% de las contribuciones prometidas, y el Director expresó a los donantes su reconocimiento por la prontitud con que habían respondido. Como en el pasado, se haría todo lo posible para tener en cuenta las observaciones y recomendaciones de los auditores. Se estaba prestando especial atención al fortalecimiento de los sistemas de control de la ejecución y de los resultados y se estaba constituyendo también un comité de verificación. Por último, el Director de Administración y Gestión señaló a la atención del Comité las propuestas para la promulgación de la disposición 9.1 del reglamento financiero contenidas en el documento A/AC.96/547.

92. El Comité examinó los estados de cuentas para 1976 de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado y el informe de la Junta de Auditores (A/AC.96/537) y estudió con reconocimiento el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a la verificación de cuentas (documento A/AC.96/537/Add.1).

93. Durante el examen de las cuentas, algunos representantes hicieron preguntas, cuyos detalles figuran en las pertinentes actas resumidas.

Decisión del Comité

94. El Comité Ejecutivo

a) Tomó nota de los estados de cuentas para 1976 y del informe de la Junta de Auditores (documento A/AC.96/537);

b) Tomó nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a la verificación de cuentas para el año financiero de 1976 y del informe de la Junta de Auditores al respecto (documento A/AC.96/537/Add.1);

c) Aprobó el texto de la disposición 9.1 del reglamento financiero relativa a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado, tal como figura en el documento A/AC.96/547.

B. Estado de las contribuciones y situación financiera general para 1977 y 1978

(Tema 7 del programa)

95. El Director de Asuntos Externos presentó el informe sobre el estado de las contribuciones y situación financiera general (A/AC.96/544) y dijo que todavía se necesitaban 2 millones de dólares para financiar plenamente el Programa General del año en curso, que se elevaba a 24.320.000 dólares. Señaló que el objetivo del Programa General presentado para 1978 ascendía a 35.209.000 dólares, de los cuales 33,2 millones de dólares serían para el Programa y 2 millones de dólares para el Fondo de Emergencia. Por lo tanto, en 1978 harían falta para costear los Programas Generales más de 18 millones de dólares en contribuciones adicionales - o sea más de la mitad del objetivo propuesto.
96. Con todo, habían disminuido las necesidades financieras estimadas de los Programas Especiales como lo demostraba el hecho de que las necesidades totales para el año próximo fueran inferiores a las de los años anteriores. Sin embargo, la modificación de la relación proporcional entre Programas Generales y Especiales podía plantear problemas a los países donantes, ya que para algunos gobiernos podría ser más fácil prometer una contribución extraordinaria a un importante Programa Especial que aumentar considerablemente la contribución ordinaria anual al Programa General.
97. Refiriéndose a la petición hecha por el Comité en su último período de sesiones de que se estudiasen más a fondo los medios de evitar que a mitad del año hubiera que hacer llamamientos para obtener fondos destinados a cubrir déficit del Programa General, el Director de Asuntos Externos dijo que el ACNUR había celebrado consultas oficiosas con varios gobiernos interesados y que el Comité tenía ante sí dos propuestas contenidas en el documento A/AC.96/541. Una de las propuestas preveía el establecimiento de un Fondo de Emergencia Especial de 5 millones de dólares y, la otra, un aumento de la Reserva general del Programa del 10% a un 20%. En vista de la situación financiera particularmente difícil a que hacía frente el ACNUR, el Comité quizá desearía aplazar el examen de esas propuestas hasta un período de sesiones posterior.
98. El Director de Asuntos Externos explicó que el problema fundamental que se le planteaba al ACNUR era el modo de aumentar el total de contribuciones de los gobiernos hasta que alcanzaran el nivel correspondiente a las necesidades efectivas en un año dado. El único modo de solucionar el problema sería que en la Conferencia anual sobre promesas de contribuciones los gobiernos se comprometieran a aportar fondos suficientes.
99. En la Conferencia sobre promesas de contribuciones del año anterior solamente se habían anunciado 9 millones de dólares, de los cuales menos de 4 millones de dólares eran promesas firmes y el resto estaba sujeto a la aprobación de diversos parlamentos y, por lo tanto, no se podía utilizar para adquirir compromisos a principios del año. Algunos gobiernos que no estaban en situación de anunciar sus contribuciones en la Conferencia sobre promesas de contribuciones las anunciaron más tarde, por un total de 2 millones de dólares. De la suma de aproximadamente 22 millones de dólares de que se disponía actualmente para los Programas Generales revisados para 1977, sólo la mitad procedía de las contribuciones ordinarias anuales de los gobiernos.

100. El Director de Asuntos Externos señaló que el objetivo del Programa General de 1978 era el doble del de 1977. Por otra parte, aunque todos los gobiernos doblaran sus contribuciones ordinarias, los ingresos ordinarios solamente pasarían de 11 millones de dólares a 22 millones de dólares y haría falta encontrar aún una importante suma para alcanzar el objetivo de 35,2 millones de dólares. Sería, pues, necesario no doblar, sino triplicar las contribuciones anuales ordinarias si se quería financiar enteramente el Programa General para 1978 sin tener que pedir a los gobiernos demasiadas contribuciones adicionales.

101. Los representantes que tomaron la palabra dijeron que compartían la preocupación del Alto Comisionado ante la grave situación que podía plantearse en los primeros meses de 1978 en lo tocante a la financiación de los Programas Generales del ACNUR. Convinieron en que era necesario que todos los miembros del Comité Ejecutivo y la comunidad internacional en su conjunto examinaran el problema con interés y buena voluntad. Se señaló que, en vista del número cada vez mayor de refugiados y personas desplazadas que tenían urgente necesidad de asistencia, los programas del ACNUR costeados con fondos procedentes de contribuciones voluntarias ya no podían ser financiados por el número relativamente pequeño de donantes tradicionales. Era indispensable que la comunidad internacional en su conjunto participase en esa tarea humanitaria. Varios representantes reconocieron que los miembros del Comité Ejecutivo tenían la responsabilidad moral especial de colaborar en los importantes programas de asistencia material del Alto Comisionado. Se señaló que, si no se recibían los fondos necesarios, el Alto Comisionado podría tener que enfrentarse con la difícil tarea de reajustar los Programas Generales del ACNUR.

102. En respuesta a una pregunta, el Alto Comisionado dijo que los llamamientos generales en los que se pedían fondos para los programas de asistencia del ACNUR se dirigían a todos los gobiernos. Estos llamamientos se completaban con las gestiones de los representantes del Alto Comisionado en unos 50 países, a los que venían a añadirse sus gestiones personales en algunas capitales y cerca de los Representantes Permanentes en Ginebra y en Nueva York. En los países en los que no estaba representado, el ACNUR recibía el valioso apoyo de los representantes residentes del PNUD, quienes se encargaban de las necesarias actividades complementarias. Asimismo, los miembros del Comité sabían que cada año el Secretario General convocaba una conferencia anual sobre promesas de contribuciones para el anuncio de contribuciones durante el período de sesiones de la Asamblea General.

103. Los miembros del Comité tomaron nota con interés de las dos propuestas que figuran en los párrafos 4 y 5 del documento A/AC.96/541 relativo a la financiación de los Programas Generales del ACNUR. Reconocieron que ninguna de las dos propuestas resolvería por sí sola el problema de los llamamientos a mitad de año. En vista de eso y de la difícil situación financiera que prevalecía, se resolvió aplazar el examen detallado de las propuestas hasta un período de sesiones ulterior del Comité. Un representante propuso que se pidiera la opinión de la Comisión Consultiva sobre esta cuestión.

104. El Comité acogió con agrado los anuncios de contribuciones hechos durante el período de sesiones según se indica a continuación:

ALEMANIA,
REPUBLICA FEDERAL DE

El representante de la República Federal de Alemania anunció que su Gobierno había decidido, a reserva de la aprobación del Parlamento, aumentar su contribución anual a los Programas Generales, que era de 2 millones de marcos alemanes en 1977, a 2,5 millones de marcos alemanes en 1978.

Su Gobierno haría una contribución adicional de 500.000 marcos alemanes para los refugiados en Tailandia, en respuesta al llamamiento del Alto Comisionado del 25 de febrero de 1977, y otra de 500.000 marcos alemanes para los tres asentamientos rurales para refugiados patrocinados por el ACNUR en Mozambique, en respuesta al llamamiento del 8 de junio de 1977 en favor de los refugiados del Africa meridional.

AUSTRALIA

El representante de Australia anunció que su Gobierno se proponía aumentar su contribución a los Programas Generales, que era de 460.000 dólares australianos en 1977, a 540.000 dólares australianos en 1978, lo que representaba un aumento del 17%.

BELGICA

El representante de Bélgica anunció que su Gobierno mantendría su contribución a los Programas Generales para 1978 al nivel actual de unos 270.000 dólares de los EE.UU. El Gobierno aumentaría, en cambio, en el 100% su contribución a los gastos que debía efectuar la Oficina local de Bruselas para determinar qué personas tenían derecho a ser consideradas refugiadas; dicha contribución pasaría de 1 millón de francos belgas (unos 27.000 dólares de los EE.UU.) a 2 millones de francos belgas.

BRASIL

El representante del Brasil anunció que su Gobierno contribuiría con 10.000 dólares de los EE.UU. al Programa General del ACNUR para 1977. Con respecto a 1978, su contribución sería de 20.000 dólares de los EE.UU., de los cuales 10.000 dólares estarían destinados a los Programas Generales y 10.000 dólares a los Programas Especiales relativos a Angola y Mozambique.

CANADA

El representante del Canadá anunció una contribución de 475.000 dólares canadienses en forma de ayuda alimentaria para Tailandia en respuesta al llamamiento del Alto Comisionado en favor de los refugiados indochinos en ese país.

DINAMARCA

El representante de Dinamarca anunció que su Gobierno estaba dispuesto a aumentar su contribución a los Programas Generales en 1978, pero que todavía no estaba en situación de decir la cantidad. Su delegación también esperaba que su Gobierno pudiese comunicar en breve al Alto Comisionado las contribuciones especiales de Dinamarca al Programa del ACNUR para los refugiados latinoamericanos y para la asistencia al Líbano.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El representante de los Estados Unidos de América anunció que su Gobierno había previsto 6 millones de dólares para la construcción de escuelas secundarias para refugiados en Botswana, que se facilitarían además 200.000 dólares para los estudiantes de la Escuela N'Kumbi de Lusaka y

que se había previsto una cantidad igual en 1977 para otros programas de enseñanza destinados a africanos. También, estaba en estudio la posibilidad de hacer otra contribución especial al ACNUR para programas destinados a refugiados de distintas regiones de Africa. El representante de los Estados Unidos anunció, que además de sus contribuciones ordinarias al ACNUR, en 1977 los Estados Unidos habían proporcionado 1 millón de dólares en respuesta al llamamiento especial del ACNUR en favor de Africa meridional. Asimismo, el Gobierno de los Estados Unidos estaba considerando favorablemente la posibilidad de hacer una contribución especial al ACNUR como consecuencia del llamamiento hecho recientemente en favor de los refugiados latinoamericanos.

FILIPINAS

El representante de Filipinas anunció que su Gobierno aportaría una contribución al ACNUR para asistencia a los refugiados del Líbano.

IRAN

El representante del Irán anunció que la contribución de su Gobierno para 1978 sería de 40.000 dólares, es decir, cuatro veces la suma proporcionada en 1977.

NIGERIA

El representante de Nigeria anunció que la contribución de su Gobierno a los Programas Generales para 1977 sería equivalente a 30.400 dólares de los EE.UU., o sea tres veces la cifra correspondiente a 1976. Dijo que, aunque no podía hacer una declaración definitiva, su Gobierno consideraría la posibilidad de un nuevo aumento de las promesas de contribuciones al ACNUR, en vista de la grave situación financiera a que hacía frente el programa del Alto Comisionado. En todo caso, las promesas de contribución para 1978 de Nigeria no serían inferiores a las de 1977. Hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que aportasen contribuciones generosas al programa. Mencionó también el Fondo de Socorro a los Refugiados del Africa meridional establecido por su Gobierno en diciembre de 1976, que debía servir para mitigar los padecimientos de los refugiados de Africa meridional. Insinuó además que su Gobierno estudiaría la posibilidad de contribuir con fondos procedentes del Fondo de Socorro al Programa Especial del ACNUR para los refugiados del Africa meridional.

NORUEGA

El representante de Noruega no estaba todavía en condiciones de anunciar la contribución de su Gobierno para 1978, pero aseguró al Comité que la contribución de 1978 sería superior a la de 1977.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

El representante del Reino Unido anunció que, a reserva de la aprobación del Parlamento, su Gobierno había decidido hacer una contribución especial de 350.000 libras a los Programas Generales para 1977, con lo cual la contribución total para este año ascendería a 700.000 libras. Asimismo, a reserva de la aprobación del Parlamento, se aumentaría la contribución británica para 1978 a 400.000 libras.

SUECIA

El representante de Suecia anunció que su Gobierno se proponía triplicar su contribución a los Programas Generales, con lo cual pasaría de 5 millones de coronas suecas en 1977 a 15 millones de coronas suecas en 1978, o sea aproximadamente 3,3 millones de dólares de los EE.UU. Se facilitarían otros 10 millones de coronas suecas (2,2 millones de dólares de los EE.UU.) para actividades del Alto Comisionado distintas de las previstas en los Programas Generales. Además, Suecia estaba dispuesta, como en el pasado, a estudiar la posibilidad de hacer nuevas aportaciones si circunstancias especiales llegaran a requerirlo.

SUIZA

El representante de Suiza anunció que todavía no se había decidido cuál sería la contribución de su Gobierno a los Programas Generales para 1978, pero que sería del mismo orden de magnitud que la de 1977. Su Gobierno continuaría concediendo cuidadosa atención a los llamamientos especiales y respondería favorablemente siempre que fuera posible.

YUGOSLAVIA

El representante de Yugoslavia anunció que su Gobierno estaba dispuesto a proporcionar en los próximos meses ayuda a los refugiados en Mozambique por conducto del ACNUR.

Decisión del Comité

105. El Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota del informe presentado por el Alto Comisionado acerca del estado de las contribuciones a los fondos voluntarios del ACNUR y de la situación financiera general para 1977 y 1978 (documento A/AC.96/544);

b) Advirtió con satisfacción la generosidad de algunos gobiernos que habían hecho o se esperaba que hiciesen contribuciones especiales para permitir al Alto Comisionado lograr la financiación íntegra de los Programas Generales para 1977;

c) Reconoció que las necesidades de los Programas Generales para 1978 del ACNUR habían aumentado a un nivel sin precedentes, lo que exigía un incremento muy considerable del apoyo financiero de la comunidad internacional;

d) Instó a los gobiernos que no lo habían hecho hasta entonces a que participaran sustancialmente en la financiación de las actividades humanitarias del Alto Comisionado, habida cuenta del carácter universal de los problemas con que el ACNUR se enfrentaba y de la necesidad de que la labor del Alto Comisionado contase con un apoyo equitativo y generalizado;

e) Instó a los gobiernos que contribuían al Programa General del Alto Comisionado a que elevasen considerablemente el nivel de sus contribuciones para 1978;

f) Invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que, con ocasión de la próxima Conferencia anual sobre promesas de contribuciones que habría de celebrarse en Nueva York, manifestasen su máximo apoyo financiero en la forma de promesas de contribuciones a los programas de asistencia humanitaria del Alto Comisionado para 1978, para permitir así al Alto Comisionado empezar sin más tardar a aplicar sus programas de asistencia;

g) Hizo suya la sugerencia de que los gobiernos examinasen la posibilidad de incluir en sus presupuestos nacionales disposiciones financieras que le permitan responder favorable y rápidamente a los llamamientos que hiciera el Alto Comisionado para que se aportaran contribuciones en el curso del año a fin de atender a necesidades nuevas e imprevistas.

Anexo

Discurso de apertura pronunciado el 4 de octubre de 1977 por el Alto Comisionado ante el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 28º período de sesiones

Señor Presidente, distinguidos delegados:

Considero un privilegio dar la bienvenida al período de sesiones de este año a tantas delegaciones de observadores. La presencia de tan gran número de gobiernos, así como de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, da a este período de sesiones un carácter único. El amplio interés que despiertan nuestros trabajos es una justa respuesta a las muchas y diversas actividades humanitarias emprendidas por el ACNUR en todas las regiones del mundo. También es una señal del creciente interés y apoyo a la causa de millones de refugiados y personas desplazadas en todas partes.

Es una satisfacción para mí compartir con el Comité las principales preocupaciones de mi Oficina. Sin embargo, en vez de hacer una reseña de las diversas situaciones de que se ocupa el ACNUR, me propongo centrar mi exposición en algunos temas fundamentales y en detalles técnicos conexos que son de interés inmediato para el actual período de sesiones. Lamentablemente, este año me veo obligado a imponer al Comité algunas consideraciones técnicas de orden institucional. Hubiera preferido dejar de lado el texto y en su lugar ofrecer a ustedes, con todos sus detalles trágicos, la historia conmovedora de los millones de personas desarraigadas cuya causa defendemos. El sufrimiento de los refugiados y las personas desplazadas no nos permite olvidar ni siquiera un momento que, detrás de las estadísticas y las cifras, existen seres humanos cuyo bienestar es nuestra preocupación conjunta y primordial.

Si me siento alentado a adoptar esta nueva presentación es, en parte, porque la documentación de que dispone el Comité y, en particular, el informe sobre las actividades de asistencia contenido en el documento A/AC.96/539 y su adición, es la más detallada y amplia que hasta ahora se ha presentado. Por consiguiente no quisiera repetir lo que ya se encuentra a disposición de ustedes en una forma integrada. Además, en la reunión especial de los Representantes Permanentes en Ginebra de los Estados Miembros del Comité Ejecutivo, celebrada el 11 de julio, presenté en mi declaración una reseña completa de los acontecimientos más recientes. Se trataba principalmente de las situaciones planteadas en Africa, Asia y América Latina, y en especial a los programas de asistencia en Africa meridional, a las personas desplazadas y los refugiados de Indochina, inclusive los miles que han huido en pequeñas embarcaciones en diversas partes de Asia sudoriental, así como a los constantes problemas de asistencia y de reasentamiento de los refugiados latinoamericanos, especialmente aquellos que se hallan en la Argentina.

Permítame, señor Presidente, añadir unas cuantas palabras sobre la evolución de la situación a partir del mes de julio, sobre todo porque, a causa de ellos, han aumentado considerablemente las propuestas presupuestarias correspondientes a 1978.

En primer lugar, el Gobierno de Angola ha solicitado asistencia para poder atender a los refugiados llegados recientemente del Zaire. En segundo lugar, hemos recibido del Gobierno de la República de Djibouti una petición de asistencia para

atender a los refugiados procedentes de Etiopía. En ambos casos, la necesidad de un socorro inmediato y el costo relativamente elevado que entrañan las soluciones duraderas exige un importante insumo financiero, que representa unos cinco millones de dólares. En tercer lugar, el Gobierno de Kenya ha presentado una petición de ayuda para la rehabilitación de las personas procedentes de Uganda que solicitan asilo. Por último, se requieren mayores medidas de asistencia en Mozambique. Recientemente el Subsecretario General señor Farah dirigió una misión a dicho país atendiendo a una petición del Consejo de Seguridad. Algunas de las medidas propuestas por el señor Farah habían sido ya previstas en nuestras propuestas presupuestarias, pero queda un saldo no cubierto que se presenta ahora en la adición al informe sobre asistencia. Las características más salientes de estas y otras propuestas de asistencia se señalarán a la atención del Comité cuando se trate el tema del programa relativo a la asistencia.

Pasando a la cuestión de la protección internacional que se discutió ayer en el Subcomité, quisiera tan sólo reiterar la importancia que asignó a nuestra función de protección, así como la comprensión y el apoyo que necesitamos de todos ustedes para este aspecto vital de nuestros trabajos. Concretamente, es necesario reforzar la función de protección del ACNUR, primero mediante nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales como la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 y, segundo, en lo que respecta a aquellos Estados que ya se han adherido a los mismos, mediante la elaboración de procedimientos para aplicar dichos instrumentos, sin lo cual la adhesión pierde en gran parte su sentido. Mi Oficina sigue velando en todo momento, en la medida de lo posible, porque la práctica de los Estados se ajuste a los principios humanitarios generalmente reconocidos y a los derechos fundamentales reflejados en estos y en otros instrumentos pertinentes. En tal sentido es importante que los gobiernos miembros de este Comité examinen sus respectivas posiciones. Por ejemplo, de los 31 miembros de este Comité, seis o sea alrededor del 20% del total, no son parte en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967. De éstos, tres miembros no son parte en ninguno de los instrumentos internacionales, en tanto que otros tres son parte en uno de los dos instrumentos principales.

Sin embargo, lo más grave es que sólo 12 gobiernos de los 31 representados en este Comité han establecido procedimientos para aplicar dichos instrumentos, en particular en lo que respecta a la determinación del estatuto de refugiado. En otras palabras, el 50% de los miembros todavía no han elaborado leyes nacionales o procedimientos administrativos bien definidos sobre cuestiones estipuladas en los dos instrumentos internacionales.

Señor Presidente:

Con su permiso quisiera ahora comentar brevemente el papel que desempeña el propio Comité Ejecutivo, sobre todo teniendo en cuenta que también la labor del Comité ha evolucionado considerablemente en forma paralela a la evolución de las tareas de mi Oficina. A partir de su creación este Comité ha sido en todo momento nuestro guía, y el apoyo unánime que nos ha prestado ha sido recibido por mi Oficina con aprecio y agradecimiento. Desde que se aprobó la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, por la que se estableció el Comité, éste ha sido un aliado fiel cuya ayuda se ha hecho necesaria a lo largo de los años, mucho más allá de su mandato original que consistía en asesorar al

Alto Comisionado en el desempeño de las funciones que le encomienda el estatuto de su Oficina. Sus deliberaciones sobre cuestiones de protección, ahora consolidadas mediante la creación del Subcomité, y su asesoramiento sobre las llamadas "operaciones especiales" han sido de la más alta utilidad. Los patrones reiterados de las operaciones de asistencia en gran escala, inclusive aquellas en que el Secretario General pidió al ACNUR que actuara como coordinador de la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, requirieron la modernización de los procedimientos de presentación de informes. Así lo reconoció la Asamblea General en su resolución 3271 (XXIX) de 10 de diciembre de 1975 en que apoyó la decisión del Comité Ejecutivo de informar sobre "sus tareas humanitarias especiales de la misma manera como informa sobre otras actividades de su programa ordinario financiadas con cargo a fondos en fideicomiso".

La función cada vez mayor que desempeña el Comité Ejecutivo, impuesto por el alcance y complejidad de las nuevas situaciones que competen a la Oficina pone aún más de relieve su posición como uno de los principales instrumentos para promover las políticas humanitarias de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, esta evolución, al destacar cada vez más la actividad del Comité, hace que se le someta a un examen más detenido. Como consecuencia de ello, es preciso que sus miembros tomen la iniciativa en la esfera de la asistencia de las personas desarraigadas y que actúen colectivamente como incentivo para los demás gobiernos.

En tal sentido ya he indicado lo que puede hacerse en la esfera de la protección internacional. Pasaré ahora al aspecto de la asistencia material.

Un número cada vez mayor de gobiernos presta apoyo financiero al programa: más de 80 de ellos contribuyen a los Programas Generales, en tanto que los Programas Especiales en curso han recibido contribuciones de 57 gobiernos. Sin embargo, en lo que respecta al Comité Ejecutivo, si se toma como ejemplo el presente año, siete gobiernos miembros no han contribuido a los Programas Generales del ACNUR, y en el caso de los Programas Especiales, 14 miembros (o sea el 45% de los miembros), no han prestado ningún apoyo financiero. Además, como índice del nivel de participación, 10 miembros aportaron más del 86% del total recibido para los Programas Generales, mientras que, en el caso de los Programas Especiales, las aportaciones de siete gobiernos miembros representaron alrededor del 94% del total de los fondos contribuidos hasta la fecha.

Es preciso corregir ese desequilibrio del nivel de apoyo sobre una base general y este Comité debe señalar el camino. Espero con vivo interés un cambio radical de la situación, así como celebro la evolución del papel del Comité que explica el correspondiente esfuerzo de mi Oficina por mejorar la documentación que se prepara para ustedes, a la cual quisiera ahora referirme.

El Comité Ejecutivo, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea General han invitado a la Oficina a que presente informes amplios e integrados sobre nuestras actividades generales. Esta evolución justificada por las circunstancias y las características recurrentes de las diversas actividades humanitarias emprendidas por el ACNUR, se explican en el documento A/AC.96/540, que quisiera señalar a su atención de manera especial. Creo que la forma de presentación representa un progreso, por cuanto tiene como resultado un informe más claro y completo. De esto da testimonio el último informe de la Comisión Consultiva, presentado al Comité como documento A/AC.96/546, en cuyos párrafos 2 y 6 la Comisión Consultiva ha dejado constancia de su aprobación y apoyo.

Sin embargo, aunque la fusión de los programas en dos categorías amplias, a saber los Programas Generales y los Programas Especiales, es una cuestión de forma, el cambio tiene consecuencias de carácter sustantivo. Por ejemplo, cabe preguntarse por qué tales operaciones de asistencia no se clasifican como Programas Generales, o viceversa. El hecho es que, a falta de una orientación clara de los órganos pertinentes, el ACNUR no puede por sí mismo establecer arbitrariamente unos criterios básicos. En el mejor de los casos, puede utilizar las actuales normas financieras y de otra índole para dar unas directrices muy generales. De esa manera todas las operaciones financiadas con fondos en fideicomiso, tal como se definen en el reglamento financiero, se han reunido en Programas Especiales. Sin embargo, cabe imaginar que, en un momento determinado, cuando cambie la naturaleza de la financiación, cualquiera de estas operaciones puede pasar a ser parte de los Programas Generales.

Esta distinción me lleva a otra cuestión fundamental, la distinción entre un refugiado y una persona desplazada. A juzgar por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, una persona desplazada parece ser aquella que, si bien no satisface de manera estricta los criterios de elegibilidad del refugiado, se encuentra en una situación análoga a éste. Además, algunos consideran que las personas que no cruzan una frontera internacional reconocida deben ser tratadas como personas desplazadas. También en este caso hace falta una aclaración. El Comité Ejecutivo podría tomar alguna medida en ese sentido si los gobiernos miembros así lo desean.

Me parece que la cuestión de las definiciones y criterios es tan fundamental como el mandato del Comité Ejecutivo a que me refería anteriormente. Si bien es evidente que son el Consejo Económico y Social o la Asamblea General quienes deben decidirlos y modificarlos, me parece provechoso proceder a un intercambio constructivo de puntos de vista en este Comité.

Señor Presidente, distinguidos delegados:

Al hacer frente a las situaciones de emergencia que requieren una urgente asistencia humanitaria, mi principal preocupación no es la terminología que debe utilizarse en estas operaciones, ni tampoco si los fondos que requieren deben figurar en la columna X, Y o Z de un cuadro financiero. Me importan más las medidas necesarias para ayudar a las víctimas a sobrevivir, para hacer todo lo posible por socorrerlas rápida y eficazmente y para promover soluciones duraderas de esos problemas. Esto no significa, sin embargo, que las disposiciones institucionales o jurídicas relacionadas con esas operaciones sean menos importantes que la propia operación. Significa simplemente que, en vista de la naturaleza misma de estas actividades humanitarias, a menudo la acción precede a los textos legislativos. El apoyo unánime prestado por los órganos pertinentes, y en particular por la Asamblea General, da testimonio de que la comunidad internacional aprueba esta forma de acción.

Señor Presidente:

Quisiera referirme ahora a la financiación de los programas de asistencia del ACNUR del presente año y para 1978, tema de especial preocupación para mí, acerca del cual quisiera solicitar su orientación y apoyo.

Como pueden ver por los documentos que tienen ante ustedes, los Programas Generales para 1977 requerirán 6 millones de dólares más, con lo cual el objetivo llegará a unos 24,3 millones de dólares. Afortunadamente, teniendo en cuenta las importantes contribuciones especiales prometidas o previstas, tengo esperanzas de que se dispondrá de fondos adecuados para financiar todas las necesidades durante el presente año. En cambio, las perspectivas para 1978 son desalentadoras. Aunque se espera que los fondos requeridos sean mucho menores en 1978 que en 1977, las necesidades de los Programas Generales han aumentado considerablemente hasta alcanzar un objetivo de 35,2 millones de dólares.

Esta suma está basada en necesidades reales y los programas se han elaborado cuidadosamente para velar porque se satisfagan las necesidades mínimas de los refugiados. Se ha evitado escrupulosamente la duplicación con otras fuentes bilaterales y multilaterales de ayuda.

Me permito hacer hincapié en dos puntos importantes. En primer lugar, al elaborar el objetivo para 1978, las necesidades de los Programas Generales han aumentado considerablemente, en tanto que las de los Programas Especiales han disminuido. Este cambio puede tener consecuencias para algunos gobiernos donantes, para quienes es tal vez más fácil hacer promesas de contribuciones a los Programas Especiales que duplicar o triplicar las contribuciones anuales a los Programas Generales. En segundo lugar, en el período de sesiones del último año, los delegados señalaron que convenía evitar los llamamientos de mediados de año para obtener fondos adicionales a fin de hacer frente a los déficit. Para superar estas limitaciones, y después de proceder a consultas officiosas con varios gobiernos, se han presentado al Comité dos propuestas en el documento A/AC.96/541. En una de ellas se recomienda un Fondo de Emergencia especial de 5 millones de dólares y en la otra se solicita un aumento de la Reserva del Programa de un 10 a un 20%. Ahora bien, aun cuando estas propuestas darían mayor flexibilidad a la Oficina para resolver el problema de los déficit en años en que aumenta poco o nada el total de necesidades financieras, no se resolverán con ellas los problemas derivados de aumentos muy fuertes, tales como los requeridos para 1978.

Mi problema es al mismo tiempo simple y complejo: cómo financiar los aumentos de las necesidades de asistencia mediante un correspondiente aumento de las contribuciones. Esto sólo puede resolverse si los gobiernos anuncian, en la Conferencia anual sobre promesas de contribuciones, que aportarán fondos suficientes.

En caso de que la plena financiación de los programas siga siendo causa de seria preocupación, tal vez sería necesario, a comienzos del próximo año, convocar una reunión officiosa de este Comité para que pueda presentarle un informe puesto al día.

Señor Presidente:

Aunque la comunidad internacional está saturada de peticiones de fondos, me tomo la libertad de poner de relieve las dificultades financieras porque me siento hondamente preocupado ante la necesidad de un aumento considerable de las contribuciones. Al hacerlo, recuerdo algo que dijo una vez el primer Alto Comisionado, van Heuven Goedhart, que sin duda sigue siendo cierto hoy:

"El problema de los refugiados nada tiene que ver con la caridad. No se trata de un problema de gentes por las que hay que tener compasión sino más bien de gentes que se debería admirar. Se trata del problema de personas que en algún lugar, alguna vez y de alguna manera han tenido el valor de renunciar al sentimiento de pertenecer a algo, antes de abandonar la libertad humana, a la que asignaban un valor más alto".

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
